



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

039 2024

N° 00005197

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de abril de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2233/24, sancionada el 10 de abril de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Popular "Dr. Manuel Belgrano" lleva adelante una tarea fundamental en nuestra localidad, fomentando y facilitando la lectura como el principal medio de acceso al conocimiento, la cultura, el arte y la recreación.

Que es importante apoyar y fortalecer las actividades solidarias de nuestros ciudadanos a través de la colaboración en la concreción de los proyectos creados contribuyendo con un espacio que permita el desarrollo de las mismas.

Que la constitución de gravámenes sobre inmuebles municipales de uso privado por parte del Departamento Ejecutivo, deben estar autorizado conforme lo prevee el inc. 20 del Art. 30 de la Ley 8102.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2233/24, la misma **RATIFICA** la renovación del contrato de comodato suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Biblioteca Popular Dr. Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N°039/2024
FOLIOS N°00005197
O.A.S./C.H.C. /3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano